



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 3407/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Viviana Carmen RODRÍGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1105, al concluir la carrera en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 3407/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3407/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula



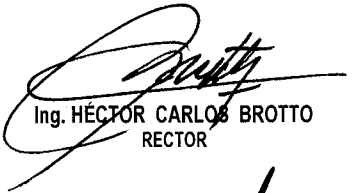
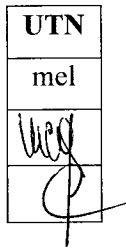
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera en un plazo mayor a los DOS (2) años, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1105, a la alumna Viviana Carmen RODRÍGUEZ, Legajo N° 142465, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1413/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior